



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113232001

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 3 de Junio de 1985

Número 105

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

ACUERDO para la adquisición consolidada de bienes muebles con los organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Secretaría de Administración, a través de la dirección de Recursos Materiales, ha venido realizando desde hace 3 años, compras consolidadas de bienes muebles con los Organismos Auxiliares, obteniéndose con este sistema ahorros considerables y plena transparencia.

SEGUNDO: Que con base en la experiencia anterior, se elaboró un estudio que nos permite identificar los bienes muebles que es posible consolidar, en la totalidad de los Organismos Auxiliares, durante el presente año.

TERCERO: Que con este proceso de consolidación se pueden abatir los precios del mercado y agilizar la adquisición y distribución de los bienes muebles que se han identificado como consolidables.

Con fundamento en los Artículos 1o., 4o., 5o., 6o., 8o., y 9o. de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes; en los Artículos 9o. y 16o., de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos y en la Fracción VIII del Artículo 9o. del Reglamento de esta última Ley, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

I. Se realizarán adquisiciones consolidadas con los Organismos Auxiliares, de los siguientes bienes:

1. Mobiliario para planteles escolares y de capacitación.

2. Los siguientes materiales para construcción.

—Cemento.

—Mortero.

—Varilla.

—Alambre Recocado.

—Alambrón.

 Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 3 de Junio de 1985 | No. 105

SUMARIO:**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARIA DE ADMINISTRACION****ACUERDO para la adquisición consolidada de bienes muebles con los organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado.**

(Viene de la 1ra. página)

- Ladrillo.
- Tabique.
- Tabicón.
- Madera.
- Brocales.
- Azulejos.
- Loseta.
- Muebles para baño.
- Material eléctrico.
- Tinacos.
- Pintura.
- Lámina
- Tubería de asbesto cemento.
- Tubería de albañal.
- Tubería de acero.
- Tubería de PVC.
- Tubería de cobre.

3. Los siguientes equipos:

- Vehículos y refacciones.
- Maquinaria pesada.
- Maquinaria y herramienta, productivas o de taller.
- Equipo para bombeo y suministro de agua.
- Equipos electrónicos.

II. Los bienes muebles no incluídos en la relación anterior, podrán ser adquiridos directamente por los Organismos Auxiliares.

III. Cuando los bienes muebles que se requieran tengan que realizarse sobre diseño y en las obras, podrán adquirirse directamente por los Organismos Auxiliares, mediante el concurso de obra que al efecto se celebre, previa autorización de esta Secretaría de Administración.

TRANSITORIOS:

1. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

2. Con fundamento en la Fracción II del Artículo 9o. de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, se autoriza a la dirección de Recursos Materiales a realizar las compras consolidadas, usando el procedimiento de urgencia, bajo las siguientes reglas:

A). Cuando los bienes que se vayan a adquirir ya hayan sido concursados durante el presente año, se le pedirá al proveedor que ganó el concurso que, a los mismos precios y bajo las condiciones ya pactadas, surta los nuevos requerimientos.

B). En caso de que no se haya realizado concurso o no le sea posible al proveedor que ganó mantener sus precios, en un lapso no mayor de 72 horas, contadas a partir de que se reciban las requisiciones —especificaciones técnicas precisas, calendarización, destinos de surtimiento, presupuesto a afectar y condiciones de pago—, se invitará a todos los proveedores registrados en este rubro, para que en una reunión con el Comité de Adquisiciones se asignen los pedidos.

3. En caso de concursar la obra con materiales será necesario obtener, previamente, la autorización de la Secretaría de Administración, quien deberá emitir su dictamen en un lapso no mayor de 24 horas, contadas a partir de que se le solicite.

4. Quedan exceptuadas de este acuerdo las compras al menudeo y vía fondo revolvente que los Organismos Auxiliares se vean en la imperiosa necesidad de llevar a cabo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

CARLOS F. ALMADA.—Rúbrica.

LAS RESPUESTAS SE DESCUBREN SI SE BUSCAN; EL ACIERTO SE OBTIENE SI SE QUIERE Y SE ESTA DISPUESTO A PAGAR EL PRECIO; LA SOCIEDAD ESTA MADURA SI ASIMILA EL EXITO DE QUIENES LA COMPONEN; CON LOS ACIERTOS DE SUS MIEMBROS PROSPERA Y SE CONSOLIDA, AVANZA Y SE PROYECTA. REFORCEMOS EL ALIENTO Y EL AMBIENTE QUE PROPICIAN LOS ACIERTOS, DEMOS PASO AL QUE QUIERE CAMINAR CUESTA ARRIBA PUES ABRE BRECHA, LA VEREDA SERA MAS TRANSITABLE.—Lic. Alfredo del Mazo G.

CUANDO LOS HOMBRES ENTIENDEN QUE UNA FORMA SUPREMA DE VIRTUD ES LA DETERMINACION DE SER UTILES; CUANDO ENTIENDEN QUE A LA VEZ SE DEBE SER MAS LIBRES Y MAS HUMILDES QUE LA MAYORIA SE ATREVE A SER; QUE LOS CONOCIMIENTOS NOS REHACEN DE LOS PLACERES PERDIDOS; QUE NO SE PUEDE SER DEBIL. COMO PARA CEDER A LAS IMAGINACIONES DEL MIEDO; Y QUE LA GENEROSIDAD PARA SERVIR A LA COMUNIDAD NO DEBE ASUMIR JAMAS LA FORMA DE UNA LIMOSNA OSTENTOSA, ENTONCES MERECE POR SU APOYO. Y PORQUE SU INDIVIDUALIDAD, LLEVA A LA SOCIEDAD A SER MEJOR,.....EL RECONOCIMIENTO PUBLICO.—Alfredo Del Mazo G.

EL PORVENIR ES MAÑANA Y PASADO MAÑANA, NOS MOVEMOS HACIA EL CON NUESTRA VOLUNTAD O SIN ELLA, PODEMOS MEJORARLO SI RECORDAMOS EL AYER Y LO USAMOS PARA VIVIR EL HOY; LA MEMORIA DE LA HISTORIA SIEMPRE AYUDA; DEPENDE SI QUEREMOS SER HISTORIA O HACER HISTORIA; EVOCAR MAÑANA BUENOS RECUERDOS DEL PRESENTE O DEL AYER, MANTENER VIVA LA ILUSION, POR SABERLA A NUESTRO ALCANCE O POR NO MORIR HASTA MAÑANA. Lic. Alfredo del Mazo G.

LA MEDIDA REAL DE LO QUE SOMOS, SERA LO QUE APORTEMOS; DETERMINACION DE SER UTILES A LA NACION QUE NOS DEBEMOS Y A LA SOCIEDAD QUE FORMAMOS; SER MAS POR LOS DEMAS.—Lic. Alfredo del Mazo G.

GOBERNAR ES RESPONSABILIDAD Y PRIVILEGIO QUE SE CUMPLE Y EJERCE, SOLO CUANDO EL ESFUERZO Y LA CONVICCION SE CONJUGAN Y LA VOLUNTAD POLITICA ESTA PRESENTE, CRISTALIZA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PROCESOS EVOLUTIVOS DE LOS PUEBLOS, ELEVEN SUS MIRAS Y PERMITAN EL ACCESO HACIA METAS SUPERIORES.—Lic. Alfredo del Mazo G.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,

Gobernador Constitucional del Estado de México

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,

Secretario de Gobierno

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES:

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos de biendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NOVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO
 POR CORREO \$ 3,000.00

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y
 DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$ 3,000.00
 la página Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00
 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00
 la página y \$ 2,000.00
 media página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Organización y Documentación

Sólo una llamada por teléfono y tendrá a su disposición el servicio informativo sobre trámites y requisitos, ubicación de oficinas y nombres de los servidores públicos del Gobierno del Estado. Teléfonos: 451-61, 455-51 (Línea 91-721, en Toluca, de las 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público